

RESOLUCIÓN N° 791/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SND" – PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID. N° 449.136, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 14 de junio de 2024.

VISTO:

La Ley N° 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

El Memorándum UOC N°104/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual solicita la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SND" – PLURIANUAL 2024 - 2025 PARA LA SND" ID. N° 449.136 y solicita la autorización para realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el artículo 45 - Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de

RESOLUCIÓN N° 791/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SND" – PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID. N° 449.136, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-2-

Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de Bienes y Servicios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 455/2024, de fecha 15/02/2024.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 13/06/2024, a la Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,


EL MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SND" – PLURIANUAL 2024 – 2025, con ID. N° 449.136**, que forma parte de la resolución como anexo.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SND" – PLURIANUAL 2024 – 2025, con ID. N° 449.136**, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la presente resolución y gestionar su difusión y eventuales de entrega y aperturas de ofertas, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES